



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 005 - 2019-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 14 de enero del 2019

Vistos, la Resolución Ministerial N° 1360-2018/MINSA, que resuelve aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 del Ministerio de Salud y la Nota Informativa N° 009-2019-OEPE-HVLH/MINSA, emitida por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera, en aplicación de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD que aprobó la Guía de Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, la cual establece las pautas para el Planeamiento Institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado con Resolución Ministerial N° 132-2005-MINSA, establece en su artículo 14°, que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, tiene asignados los objetivos funcionales, entre otros, literal a) *"lograr el diagnóstico situacional e identificar los objetivos y metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo y proponer el Plan Estratégico y Operativo"*;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLA), según sea el caso;

Que, el numeral 71.2 del referido Texto Único Ordenado, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo, el numeral 71.3 del acotado artículo 71, establece los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal, y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada órgano;

Que, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, dentro del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y el Centro Nacional de



Planeamiento Estratégico – CEPLAN, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, la cual establece pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional;

Que, en el ítem 6 de la mencionada Guía, se establece una nueva metodología con contenidos mínimos a ser considerados en la elaboración de la estructura del Plan Operativo Institucional, tales como las actividades operativas, el tratamiento de las inversiones, las etapas para su elaboración y modificación, la gestión del riesgo, el plazo, así como el procedimiento que se debe seguir para su aprobación. Así también, establece que el Plan Operativo Institucional contiene la programación de las Actividades Operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional, en un periodo anual; y, los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales en relación con las metas de los objetivos del Plan Estratégico Institucional. Con su implementación, la entidad busca reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios de los bienes y servicios que entrega; por lo tanto, el seguimiento a su ejecución debe ser permanente;

Que, con Resolución Ministerial N° 1334-2018/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2019-2021, del Ministerio de Salud, el cual se encuentra articulado al Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016-2021, aprobado con Resolución Ministerial N° 367-2016/MINSA de fecha 02 de junio de 2016;

Que, mediante Nota Informativa N° 009-2019-OEPE-HVLH/MINSA, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite el proyecto de Plan Operativo Institucional (POI) 2019 del Hospital Nacional "Víctor Larco Herrera", para su aprobación; el cual ha sido elaborado con la participación de las Unidades Orgánicas del hospital; articulado con las acciones estratégicas del PEI-2019 del MINSA; y con el proyecto de presupuesto asignado a esta Unidad Ejecutora a través del Módulo de Programación Multianual;

Que, por las consideraciones expuestas resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional 2019 del Hospital Víctor Larco Herrera, con el objeto de armonizar, concertar e incluir las actividades de las diferentes unidades orgánicas de la entidad para lograr los objetivos trazados con los recursos disponibles;

Estando a lo informado por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Con el visado, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) y d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado con Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Documento Técnico: **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019 DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA**, el mismo que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- El Disponer que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera, sea la encargada de la integración, difusión, seguimiento, monitoreo y evaluación del documento al que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución. Asimismo, remitir un ejemplar en versión impresa y magnética a la Oficina de Planeamiento y Estudios



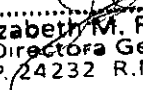
Económicos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- El Plan Operativo Institucional 2019 es de cumplimiento del personal de todos los órganos y áreas del Hospital Víctor Larco Herrera.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera


Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/agfb

Distribución:

- o Oficina Ejecutiva de Administración
- o Oficina de Planeamiento Estratégico
- o Oficina de Asesoría Jurídica
- o Unidades Orgánicas
- o Archivo